

to el alumno perderá todos los derechos como tal, que concede esta convocatoria.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

FRANCO IRIBARNEGARAY

26315 ORDEN de 1 de diciembre de 1976 por la que se anuncia la ampliación del concurso-oposición restringido para cubrir 45 plazas del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

De acuerdo con lo prevenido en la Disposición Transitoria de la Ley 24/1974, de 24 de julio, se publicó por Orden ministerial de 11 de junio de 1975, la convocatoria para cubrir 347 plazas del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Como quiera que en dicha convocatoria y al publicarse la relación de admitidos no se tuvo en cuenta a un número de Operadores que reunían las condiciones de la convocatoria, en cuanto habían adquirido la calificación como tales en el año 1972, llevaban más de cinco años desempeñando las mismas funciones y eran retribuidos como Operadores, se hace preciso, ateniéndose a la realidad de los hechos y a la circunstancia de que dicho personal puede desempeñar con eficacia las funciones del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, ampliar el concurso-oposición restringido de acuerdo con los artículos siguientes:

Artículo 1.º Podrán participar en este concurso-oposición los Operadores de Telecomunicaciones Aeronáuticas que estuviesen prestando funciones en la fecha de entrada en vigor de la citada Ley y reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Uno. Tener antigüedad de diez años de servicios.

Dos. Tener menos de sesenta años de edad y una antigüedad mínima de cinco años de servicios en la función de Operadores aunque hubieran sido nombrados como tales con posterioridad.

Tres. Tener menos de sesenta años de edad y estar en posesión, como mínimo, del título de Bachiller Superior.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida al solicitante el desempeño de las correspondientes funciones.

Artículo 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, que reúnen alguna de las condiciones especificadas en el apartado a) del artículo 1.º y acompañen a las mismas, que serán dirigidas al excelentísimo señor Ministro del Aire (Subsecretaría de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción), con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden, anexo número 1, dos fotografías del interesado, recientes y tipo documento nacional de identidad, hechas de frente y descubiertas y consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado, y:

Certificado del Jefe de quien dependa que acredite estar comprendido en el artículo 1.º, apartado a) Uno o Dos, o

Certificado o fotocopia del título de Bachiller Superior en el caso de encontrarse comprendido en el apartado a) Tres, del citado artículo 1.º

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida al solicitante el desempeño de las correspondientes funciones.

Las instancias serán cursadas por conducto de los Jefes de quien dependan los solicitantes, debiendo acompañar a las mismas informe personal sobre las cualidades del aspirante. El plazo de presentación de estas instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes abonarán 500 pesetas en efectivo, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o remitida por giro postal o telegráfico a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8; debiendo indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando los aspirantes como remitentes y haciendo constar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro, la siguiente indicación: «Derechos examen Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas».

Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entregada en mano por los derechos de examen, sirviendo el mismo como justificante de la documentación recibida.

Relación de admitidos y excluidos

Artículo 3.º La relación provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», concediéndose un periodo de reclamaciones por un plazo de quince días.

Terminado este plazo, se publicará en dichos «Boletines», relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, indicando lugar día y hora de la presentación para el desarrollo de las pruebas que se disponen en el artículo 5.º. Asimismo, se publicará la composición del tribunal examinador y el orden de actuación de los opositores.

Artículo 4.º Los aspirantes admitidos realizarán el viaje de incorporación para efectuar las pruebas mencionadas en el artículo 5.º, así como el viaje de regreso una vez finalizadas, por cuenta del Estado, a cuyo fin serán pasaportados por la autoridad correspondiente.

Pruebas del concurso-oposición

Artículo 5.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas:

1.ª Prueba cultural (puntuable, no eliminatoria).—Versará sobre las siguientes materias en el nivel correspondiente a Bachiller Superior en los apartados a), b) y c).

- a) Lengua española: ejercicio de redacción.
- b) Geografía universal: conocimientos generales.
- c) Física y Matemáticas: cuestiones y resolución de problemas.
- d) Idioma inglés: traducción directa e inversa (con diccionario).

2.ª Prueba teórica y práctica sobre temas de Telecomunicaciones Aeronáuticas (puntuable y eliminatoria).—Anexo 10 de la OAC».

La calificación final se obtendrá sumando la puntuación alcanzada en cada materia, afectada de los siguientes coeficientes:

Lengua Española	Uno
Geografía Universal	Uno
Física y Matemáticas	Uno
Inglés	Uno

Prueba sobre temas de Telecomunicaciones Aeronáuticas. Tres y dividiendo dicha suma por la de los coeficientes.

Las plazas convocadas se cubrirán por orden de puntuación obtenida en las pruebas anteriores. En caso de empate en la calificación final, tendrá preferencia el de mayor edad.

Caso de no lograr seleccionar un número de opositores con los conocimientos mínimos indispensables igual número de plazas convocadas, quedarán plazas sin cubrir.

Artículo 6.º La relación de aspirantes aprobados como consecuencia de lo expuesto en el artículo 5.º, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», concediéndose un plazo de treinta días para que remitan a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, los siguientes documentos:

- a) Certificación literal del acta de nacimiento.
- b) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes, de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

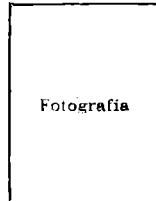
Quiénes no presenten estos documentos en el plazo señalado, perderán todos los derechos adquiridos y no serán nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Artículo 7.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo 6.º, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», la relación definitiva y su nombramiento como funcionarios de dicho Cuerpo, siendo escalafonados a continuación del último de los ingresados como consecuencia de la convocatoria publicada por Orden ministerial 1542/1975 y con arreglo a la puntuación obtenida en el concurso-oposición.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.

FRANCO IRIBARNEGARAY

MODELO DE INSTANCIA



..... (primer apellido) (Nombre)
..... (segundo apellido)

Natural de provincia de
nacido en el de de 1..... con domicilio en
..... provincia de distrito postal
calle o plaza número piso teléfono
de estado civil D. N. I. número expedido en
con fecha

A efectos de tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número de fechas, respectivamente.

DECLARA:

- Que actualmente presta servicios como Operador de Comunicaciones en (1).
- Que cumple la condición (2) del artículo 1.º de la convocatoria.
- Que presta servicios de su especialidad desde el día de de 19.....

ADJUNTA:

Certificado del Jefe de quien depende en el que acredita su condición de Operador de Comunicaciones y antigüedad en servicio.

Fotocopia del título de Bachiller Superior o Certificación académica, si se encuentra comprendido en el apartado a), tres, del artículo 1.º

La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen ha sido remitida a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8, por giro postal o telegráfico (3) de fecha impuesto en la Estafeta de o entregado en mano.

Por lo que solicita ser admitido al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

..... de de 19.....
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. MINISTRO DEL AIRE.—Subsecretaría de Aviación Civil. Jefatura de Instrucción.—Calle Romero Robledo, 8, Madrid-8.

(1) Destino actual.
(2) Hágase constar a) Uno, Dos o Tres, según corresponda.
(3) Hágase constar lo que corresponda.